



*Municipalidad de San Juan de Opoa*

*Departamento de Copán*

*Correo electrónico: munisanyuandepoacopan@gmail.com*



## CIRCULAR

POR MEDIO DE LA PRESENTE CIRCULAR, SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS DE NEGOCIOS DEL CASCO URBANO Y RURAL DE SAN JUAN DE OPOA, COPÁN LO SIGUIENTE: **QUE TODO NEGOCIO QUE ELEVE LOS PRECIOS DE LA CANASTA BASICA, EN ESTA EMERGENCIA POR EL COVID 19, SE PROCEDERA A LA CANCELACION DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN Y NO SE LES RENOVARA.**

**NOTA: CUALQUIER DENUNCIA HACERLA A LA PAGINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN Y SE TOMARAN LAS MEDIDAS RESPECTIVAS EN EL CASO.**

SAN JUAN DE OPOA, COPÁN 28 DE MARZO 2020.



**JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO**



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*

Correo electrónico: muntsanjuandeopocopan@gmail.com



**ORDENANZA MUNICIPAL**

San Juan de Opoa Copán  
16 de Marzo 2020

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término, con instrucciones de la Honorable Corporación Municipal de este Municipio, al pueblo en general, **ORDENA:** Que en el cumplimiento de la Alerta Roja emitida por SINAGER (Sistema Nacional de Gestión de Riesgos) referente a mantener un nivel máximo de alerta durante 8 días a partir de la fecha, considerando que se estará al pendiente de la emisión de nuevos comunicados y en base al artículo 4 inciso 2 y artículo 45 de la Ley del Sistema Nacional de Riesgos y en vista de la pandemia del COVID-19 que afecta a todo el planeta, en Nuestro Municipio se toman las siguientes medidas:

**PRIMERO:** Mantener la calma ante tal situación, seguir las instrucciones de prevención emitidas por la secretaria de Salud de Honduras, como ser lavado de manos con agua y jabón constantemente, uso de gel antibacterial, uso de mascarilla y se encuentra enfermo evite asistir a lugares donde haya aglomeración y hacinamiento de personas, evitar en todo momento el saludo de manos, el abrazo o beso.

**SEGUNDO:** Se prohíbe de manera temporal todo tipo de actividades públicas donde haya aglomeración de más de 50 personas, tales como eventos políticos, culturales, deportivos, fiestas bailables, conciertos, reuniones sociales esto para evitar el riesgo de contagio.

**TERCERO: SE DECLARAN CERRADOS LOS NEGOCIOS: ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BILLARES, CENTROS DE RECREACIÓN, BALNEARIOS, RESTAURANTES, COMEDORES, CAFETERÍAS, FERRETERÍAS, CIBER, TIENDAS DE ROPA NUEVA Y USADA, GLÓRIETA, BARBERÍAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE, VIDEOS JUEGOS Y SALAS DE BELLEZA.**

EL NO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE HONDURAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

**CÚMPLASE.**



*José Reinaldo Cruz*

José Reinaldo Cruz

Director Municipal de Justicia

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo.



Scanned with  
CamScanner

